



Cerro Sombrero, 28 de agosto de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 394/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar aprobación del Acta de recepción definitiva de la obra " **MEJORAMIENTO ELÉCTRICO POBLACIÓN ALTA (SUPLEMENTO)** ".
- 2) Decreto Alcaldicio N°029 de fecha 24.01.17 que aprueba las BB.AA para el llamado a licitación pública N° 3866-3-LE17.
- 3) Decreto Alcaldicio N°060 de fecha 09.02.17 que adjudica Licitación Pública N°3866-3-LE17 a SERGIO LEIVA ACUÑA E.I.R.L, RUT: 76.478.644-0 por un monto de \$11.523.430 IVA incluido.
- 4) Decreto Alcaldicio N°220 del 26 de abril de 2017 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
- 5) Decreto Alcaldicio N°385 de fecha 21.08.20 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N.° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

**DECRETO**

**1°APRÚEBESE**, el Acta de recepción definitiva de la obra " " **MEJORAMIENTO ELÉCTRICO POBLACIÓN ALTA (SUPLEMENTO)** ". y que a continuación de transcribe:

**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

**Nombre Proyecto: MEJORAMIENTO ELÉCTRICO POBLACIÓN ALTA, CERRO SOMBRERO (SUPLEMENTO).**

**ID Licitación: 3866-3-LE17.**

En Cerro Sombrero, a 24 días del mes de agosto de 2020, la I. Municipalidad de Primavera, representada por la comisión de recepción definitiva designada por Decreto Alcaldicio N°385 de fecha 21.08.20, elaboran la presente acta.

**Antecedentes:**

1. Decreto Alcaldicio N°029 de fecha 24.01.17 que aprueba las BB.AA para el llamado a licitación pública N° 3866-3-LE17.



2. Decreto Alcaldicio N°060 de fecha 09.02.17 que adjudica Licitación Pública N°3866-3-LE17 a SERGIO LEIVA ACUÑA E.I.R.L, RUT: 76.478.644-0 por un monto de \$11.523.430 IVA incluido.
3. Orden de compra N°3866-25-SE17 de fecha 12.02.17.
4. Con fecha 20.02.17 se firma contrato y se hace entrega de terreno de la obra: MEJORAMIENTO ELÉCTRICO POBLACIÓN ALTA, CERRO SOMBRERO (SUPLEMENTO), las cuales son aprobados a través de Decreto Alcaldicio N°099 de fecha 21.02.17. En el acta de entrega de terreno se estipula como fecha de término el día 05 de Abril de 2017.
5. A través de carta de fecha 27 de marzo de 2017 el contratista solicita recepción provisoria de la obra, la cual es respondida a través de ORD. 2015 de fecha 05 de abril de 2017 por la unidad técnica, indicando que la fecha de recepción será el día 10.04.17.
6. Con fecha 10.04.17 la comisión designada a través de Decreto N°189 de fecha 05.04.17 se constituye en el emplazamiento de la obra y se elabora el acta de observaciones N°1.
7. Con fecha 26.04.17 la comisión designada a través de Decreto N°219 de fecha 26.04.17 se constituye en el emplazamiento de la obra.
8. Acta de recepción provisoria de fecha 26 de abril de 2017.
9. Decreto Alcaldicio N°220 del 26 de abril de 2017 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
10. Decreto Alcaldicio N°385 de fecha 21.08.20 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.

**Observaciones:**

1. En lo que respecta a obras civiles, no existen observaciones.
2. En el que respecta al ámbito administrativo, se instruye a la unidad de finanzas la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra N°1956-2 del Banco de Chile por un monto de \$576.172, la que deberá ser remitida a la dirección Hornillas 0517, Punta Arenas.

Considerando lo anterior la comisión otorga la recepción definitiva de la obra.

La presente acta de observaciones se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1908116-424b29 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>